



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No 0204

( - 8 ABR 2016 )

Por el cual se deroga el Decreto 184 del 17 de marzo de 2016.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO  
En Uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y ocho horas (48) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el Decreto Municipal 543 de 1993 "Estatuto Básico de la Administración de personal de la Alcaldía de Pasto, en su Capítulo XII, artículos 168 y subsiguientes contempla lo concerniente a la jornada laboral de trabajo y el limite legal establecido de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Que el Decreto Municipal 543 de 1993 "Estatuto Básico de la Administración de personal de la Alcaldía de Pasto, en su Capítulo XII, artículo 168 numeral segundo contempla lo concerniente a la jornada ordinaria laboral de trabajo la cual se desarrollara entre las 8:00 a.m. a las 12 m. y las 2:00 p.m. a las 6:00 p.m.

Que mediante Decreto 184 del 17 de marzo de 2016, el Alcalde encargado el Dr. EDUARDO ENRIQUEZ CAICEDO, Decreto "...**Modificar** la jornada ordinaria laboral de los funcionarios de La Alcaldía Municipal de Pasto con base en la parte motiva, a partir del día lunes veintiocho (28) de Marzo del 2.016, en el horario de siete (7:00) de la mañana a doce (12:00) del mediodía y de dos (2:00) a cinco (5:00) de la tarde..."

Que el Presidente de la república anuncio que el ahorro de energía fue satisfactorio a nivel nacional, circunstancia por la cual manifestó que no es necesario un racionamiento energético.

Que el cambio climático que atraviesa el país, ha generado lluvias que favorecen las condiciones climatologías e hídricas de nuestra región.

Que la Alcaldía Municipal de Pasto, continuara realizando actividades tendientes al ahorro de energía y agua





ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No 0204

( 8 ABR 2016 )

**Por el cual se deroga el Decreto 184 del 17 de marzo de 2016.**

Que en aras de restablecer las condiciones señaladas en el Estatuto Básico de la Administración de personal de la Alcaldía de Pasto, y por los motivos antes expuestos el señor Alcalde Municipal el Dr. PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ, considera conveniente derogar Decreto 184 del 17 de marzo de 2016.

En mérito de lo expuesto;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.- Derogar** el Decreto 184 del 17 de marzo de 2016, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2.- A partir** del día 11 de abril de 2016, la jornada laboral de trabajo se desarrollara entre las 8:00 a.m. a las 12 m. y de las 2:00 p.m. a las 6:00 p.m., según lo establece el Estatuto Básico de la Administración de personal de la Alcaldía de Pasto; Decreto Municipal 543 de 1993, Capítulo XII, artículo 168 numeral segundo.

**ARTÍCULO 3.- Ordenar** a los respectivos Jefes inmediatos de cada dependencia velar por el cumplimiento obligatorio de la jornada

**ARTICULO 4.-** Publíquese el presente decreto en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto.

**ARTÍCULO 5.-** El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde de Pasto

Revisó:

**MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ**  
Subsecretario de Talento Humano.

Proyectó:

**SILVIA ZAMBRANO DÍAZ**  
Abogada Contratista T.H.

